Asunción, 19 de octubre de 2020

DICTAMEN UOC Nº 152/20

SEÑOR
Prof. Dr. **ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Cambio de Domicilio del locador – **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO DEL LOCADOR,** en el marco del Contrato N° 4/2020 suscrito con el Sr. **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI,** resultante del procedimiento del llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244.**

Por Resolución C.A.J N° 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **Locación de Inmuebles Determinado PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 373.244.**, correspondiendo el **ítem 4 – ALQUILER PARA SEDE DE JUZGADO DE PAZ DE LA ENCARNACIÓN Y CATEDRAL** al Sr. **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI.** por un monto total de G. 338.885.184 (guaraníes trescientos treinta y ocho millones, ochocientos ochenta y cinco mil, ciento ochenta y cuatro) IVA incluido.

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 4/2020** con el Sr. **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI** de fecha 10 de marzo de 2020, con una **vigencia de 24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha 5 de enero de 2020 al 05 de enero de 2022.

Por Nota NDA N° 1146/2020 de fecha 6 de octubre de 2020 se remite el Memorando OGVEC N° 1188/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, por la cual se solicita la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 04/2020, en lo que respecta a la dirección del locador.

Por Nota de fecha 5 de setiembre de 2020, el locador **GERARDO MARTIN MOLINAS DAMI,** comunicó cuanto sigue: *"a fin de comunicarle mi cambio de domicilio en las calles Torreani Viera entre Dr. Toribio Pacheco y Castillo, Edificio Forvm Villa Morra. La presente comunicación lo realizo para todos los efectos que hubiera lugar."*

Cabe mencionar lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Lilian Trafrán C.
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Así mismo el decreto reglamentario N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 establece en su artículo 41º cuanto sigue: ***"El domicilio consignado en una oferta será el lugar donde el Oferente recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para comunicar toda clase de notificaciones".***

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se autorice el **Convenio Modificatorio al Contrato Nº 04/2020** a efectos de realizar la modificación de domicilio legal a: **Calle Torreani Viera entre Dr. Toribio Pacheco y Castillo**, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lta. Telma Trafrán O.
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
19 OCT. 2020
Recibido por:
Aclaración: Luis Antonio Alfonso
Hora: 07:40

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py